

Sesión del día 16, de
 Abril de 1813.

Cuentas que se deban esta Anteglesia de la de Abadiano cinco mil
 novecientos ochenta y seis reales por anticipos que la hizo en suministros
 en la última guerra por cuenta de los ochos mil doscientos treinta y uno que
 la adeudaba cada dos mil doscientos cuarenta y cinco a la de Echano
 por deuda que a esta le haiva de igual procedencia, ha resuelto este
 Ayuntamiento que para evitar en lo posible las reclamaciones que se
 dirigen por varios de sus acreedores y los gastos judiciales que de no po-
 ner remedio serian consiguientes, que el Alcalde D. Martin de Abasolo
 solo aqui se faculte en forma, negocie del modo que mejor le parezca
 el repago de credito de los cinco mil novecientos ochenta y seis reales, por
 existiendo esta suma con la perdida que tubiere al contado, para dar
 cumplimiento a las obligaciones de esta Comunidad.

Tambien tubo presente este Ayuntamiento que por el
 Distrito de Durango se le tenia reconocido cierto haber a esta Anteg.
 por anticipos en suministros durante la última guerra, y acordó igu-
 almente que el Alcalde D. Martin de Abasolo aqui se faculte
 en forma negocie al contado dicho haber del modo que mejor le fue-
 re posible para con ello dar cumplimiento a las obligaciones de esta
 Anteg.

Con lo cual se dio fin a la acta firmando los que su-
 plican e yo el Secret. =

Martin de Abasolo Juan Carb. de Espagoz
 Nicolas de Legorburu Juan de Juseguin
 Juan Ant. de Abasolo

Sesión del día 18, de
 Junio de 1813.

Juan M. de Uribe
 Sec.

Se ha dado cuenta de un oficio dirigido por la Real Diputacion de esta
 Provincia fecha trece del corriente convocando a Junta a esta Anteg.
 el día dos de Julio proximo y por horas de su mañana a instancia de D.
 Jose Antonio de Uria vecino de Abadiano, que reclama cantidad de reales
 por resto de suministros prestados a las Tropas Carlistas en la última
 guerra. Votando el Ayuntamiento, autorizó para la concurrencia
 a la Junta a D. Martin de Abasolo Alcalde constitucional de esta
 Anteglesia, facultándole para que transija el asunto, o contradiga y
 postere segun viere ser justo y conveniente a la misma.

Con lo que se dio fin a la acta firmando los que suplican
 e yo el Secretario =

Martin de Abasolo Juan de Juseguin Juan Carb. de Espagoz
 Nicolas de Legorburu Juan Ant. de Abasolo

Juan M. de Uribe
 Sec.